



Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 73
(31 de octubre de 2017)

El Rector General de la Universidad Santo Tomás, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad, y

CONSIDERANDO

Que la persona constituye el principio estructural y la razón del quehacer de la Universidad Santo Tomás, conforme se indica en el artículo 8 del Estatuto Orgánico.

Que los docentes, conservan, adaptan, renuevan y actualizan el conocimiento primordial, de toda sociedad y contribuyen a su desarrollo espiritual, económico y social.

Que los docentes son protagonistas principales del proceso de formación integral de los estudiantes.

Que los docentes de la Sede Principal y de la VUAD que se destaquen con nivel de excelencia en actividades de docencia, investigación y proyección social, se hacen merecedores al otorgamiento de estímulos y distinciones.

Que el Acuerdo No. 03 del 30 de junio de 2015, expedido por el Consejo Directivo de la Sede Principal, estableció el premio Fray Cristóbal de Torres, O.P., a la Excelencia Tomasina en prácticas de este nivel de calidad para la enseñanza y aprendizaje.

Que para el otorgamiento del premio Fray Cristóbal de Torres, O.P., se establecieron dos subcategorías: Didáctica y Desarrollo Estudiantil y Evaluación del Aprendizaje.

Que para la escogencia de los docentes que se hacen merecedores al premio se llevó a cabo una convocatoria amplia en todas las Facultades y Unidades y como resultado de los criterios establecidos en la misma se efectuó la selección tanto de nominados como galardonados.

Que se hace necesario formalizar las personas seleccionadas para recibir el premio Fray Cristóbal de Torres, O.P., en cada una de las subcategorías establecidas, acorde con la información que remitió la autoridad competente, documentación que reposa en los archivos de la Secretaría General.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Otórguese el premio Fray Cristóbal de Torres O.P., a los siguientes Docentes, como un reconocimiento al nivel de excelencia demostrado en las prácticas para la enseñanza y el aprendizaje:

Modalidad Presencial:

| SUBCATEGORÍA | NOMBRE DEL DOCENTE | PROGRAMA | POSTULACIÓN |
|--------------|--------------------------|---------------------|--|
| Didáctica | Magally Hernández Ospina | Comunicación Social | La literatura como experiencia didáctica en el fortalecimiento de competencias comunicativas y ciudadanas de los futuros comunicadores sociales para la paz. |



Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

| SUBCATEGORÍA | NOMBRE DEL DOCENTE | PROGRAMA | POSTULACIÓN |
|----------------------------|-----------------------------|----------------------------|---|
| Desarrollo Estudiantil | Héctor Horacio Murcia Cabra | Administración de Empresas | Logros y proyecciones en programas de consejería y acompañamiento de la Facultad de Administración de Empresas, U. Santo Tomás. |
| Evaluación del Aprendizaje | José Escobar Romero | Comunicación Social | Encuentros de Comunicación Organizacional |

Modalidad a Distancia:

| SUBCATEGORÍA | NOMBRE DEL DOCENTE | PROGRAMA | POSTULACIÓN |
|------------------------------------|--|---------------------------------|--|
| Didáctica y Desarrollo Estudiantil | César Jerome Valbuena Rojas | Licenciatura en Artes Plásticas | "¿Enseñar Artes Plásticas a Distancia?" |
| Evaluación del Aprendizaje | Freddy Patiño Montero Paola Andrea Sánchez Hernández Patricia Ilse Ricardo Calzadilla Trinidad de los Ángeles Orozco Forero | Área de Humanidades | "Transición en la Propuesta Evaluativa de Humanidades. Estrategias y Resultados" |

ARTÍCULO SEGUNDO.- El premio que se concede consiste en un reconocimiento económico por la suma de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes a cada uno de los premiados.

PARAGRAFO: El premio a los grupos que se integran por dos o más personas, en las subcategorías a las que se refiere el presente acto administrativo, asciende a la suma de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y el monto se distribuye entre sus integrantes en partes iguales.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acto Administrativo que formaliza el reconocimiento institucional hará parte de la hoja de vida de cada uno de los docentes premiados.

ARTÍCULO CUARTO.- La entrega del premio se hará en acto público que se realizará el día 15 de noviembre de 2017.

Expedida en Bogotá D.C., el 31 de octubre de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

fray Juan Ubaldo LÓPEZ SALAMANCA, O.P.
Rector General

fray Mauricio Antonio Cortés Gallego, O.P.
Vicerrector Académico General

Héctor Fabio Jaramillo Santamaría
Secretario General